



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2130767

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-27 N°

142

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, 03 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 70,71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en los artículos 147,148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 237, de 25.02.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Luciana Teresita del Niño Jesus CAMERO nacida el 21/04/1984 en Argentina, documento nacional identidad 28.736.593 de nacionalidad ARGENTINA, domiciliada en , ha infringido los artículos 147,148 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, Y NO ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera Luciana Teresita del Niño Jesus CAMERO de nacionalidad ARGENTINA, una multa individual en dinero de \$49.492 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización esto es por mantener en situación de irregularidad ambas sin resolver.
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tanto a la orden del Ministerio del Interior.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.
4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Luciana Teresita del Niño Jesús CAMERO
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

5

MJMJ/eps
[8606]fecat